

TRADE: Ya tenemos jurisprudencia

Notificar a la empresa la condición de TRADE, es la base

La sentencia sobre el recurso de casación para la unificación de doctrina 2060/2011, crea jurisprudencia, rectifica la doctrina seguida por la Sala de lo Social del TSJPV, y establece para la competencia jurisdiccional de lo social y la cobertura de la ley 20/2007 del Estatuto del Trabajo Autónomo (LETA), el requisito de la comunicación de la condición de Transportista Autónomo Económicamente Dependiente (TRADE), no siendo la formalización por escrito del contrato y su registro, indispensables.

Redacción

El equipo jurídico de **EGAS** (Sindicato Vasco de Transportistas), dirigido por Guillermo Gumb, consiguió de la SALA CUARTA de lo SOCIAL, del TRIBUNAL SUPREMO de Madrid, una sentencia favorable para nuestro afiliado ALBERTO LOPEZ OLABARRIETA frente a NORBERT DENTRESSANGLE GERPOSA, S. A. y, a la vez, importantísima para todos los transportistas autónomos, que creemos importante notificar.

HECHOS:

20/10/2008: Alberto comunica por escrito a ND GERPOSA, S. A., su condición de transportista autónomo económicamente dependiente, en cumplimiento de los artículos 11 y 12 de la LETA.

02/08/2010: ND GERPOSA, S. A. despidió a 2 de los 3 transportistas que ejercen de representantes en las negociaciones con la empresa, entre ellos a Alberto.

25/10/2010: Sentencia nº 468/10 del Juzgado de lo Social nº 10 de Bilbao, por extinción de contrato, declarándola nula y la reintegración del trabajador en sus condiciones contractuales. Reconoce la existencia de contrato TRADE y la vulneración

del DERECHO DE LIBERTAD SINDICAL como transportista autónomo. 19/04/2011: Sentencia de la Sala de lo Social del TSJPV, al recurso de suplicación nº 679/11 de ND GERPOSA, S. A., revocando la sentencia del Juzgado de lo social nº 10, por incompetencia jurisdiccional, al considerar el requisito de la formalización del contrato por escrito y su registro "ad solemnitatem", es decir, que su falta es causa de nulidad. Tiene el voto particular en contra de uno de los 3 magistrados.

12/06/2012: Sentencia de la SALA CUARTA de lo SOCIAL, del TRIBUNAL SUPREMO de Madrid, al recurso de casación para UNIFICACIÓN DE DOCTRINA Nº 2060/2011, ANULANDO LA SENTENCIA RECURRIDA por considerar la formalización del contrato por escrito y su registro

"ad probationem", es decir, que su falta no es causa de nulidad, devolviéndola al TSJPV.

25/09/2012: Sentencia nº 2233/2012, de la Sala de lo Social del TSJPV, por la que se declara la existencia de una relación de trabajador autónomo económicamente dependiente, la nulidad de la extinción del contrato y añade la obligación de ND GERPOSA, S. A. de abonar al transportista las cantidades dejadas de percibir, hasta su incorporación, a razón de su facturación anterior, incrementada con el IPC.

22/10/2012: NORBERT DENTRESSANGLE GER-POSA, S. A. abona al transportista autónomo, en concepto de indemnización, para rescindir el contrato reconocido por sentencia judicial, la cantidad de 60.000,00 €..



Fiscalidad: Sistema de módulos, nuevos índices

Para 2013, se mantienen los módulos de IRPF, pero suben el 16,67 % los módulos de IVA general y el 25% el IVA REDUCIDO, de residuos.

El próximo 25 de abril es la fecha tope para decidir seguir

en MÓDULOS o pasar a ESTIMACIÓN DIRECTA. Tendremos que tener en cuenta que la decisión de cambiar, nos vinculará para los siguientes 3 años. La base de partida para calcular la decisión que nos interesa tomar, serán los gastos del último año.

MÓDULO IRPF	2012	2013	MÓDULO IVA (21%)	2012 (01/08)	2012 (09/12)	2013
P. NO ASALARIADO	10.090,99 €	10.090,99 €	PERSONA	3.557,14 €	3.754,76 €	4.149,99 €
P. ASALARIADO	2.728,59 €	2.728,59 €	TM	333,05 €	351,55 €	388,55 €
TM	126,21€	126,21€				

IVA REDUCIDO	MÓDULO IVA (10%)	2012 (01/08)	2012 (09/12)	2013	EJEMPLO	CUOTA IVA
RESIDUOS	PERSONA	1.558,91 €	1.668,82 €	1.948,64 €	24 TM	6.306,56 €
	TM	145,26 €	157,37 €	181,58 €	3,5 TM	2.584,17 €

A partir de la suma de las facturas de gastos correspondientes al IVA que nos descontamos en la declaración anual de 2012, os ponemos los ejemplos de 3 ca-

tegorías de vehículos, con una fórmula, que os ayudará a valorar si os conviene seguir en módulos o pasar a directa:

$$\begin{aligned}
 & \text{(1) FACTURACIÓN NETA A CONSIDERAR EQUIVALENTE (O EMPATE) A LA DEL MÓDULO} \\
 & = \text{(2) FACTURACIÓN correspondiente AL IVA DE LOS GASTOS DEL ÚLTIMO EJERCICIO} \\
 & + \text{(3) 10% FACTURACIÓN NETA CORRESPONDIENTE A LA CUOTA ANUAL DEL MÓDULO NUEVO}
 \end{aligned}$$

Para el transporte de residuos, con el IVA reducido, la fórmula es la misma.

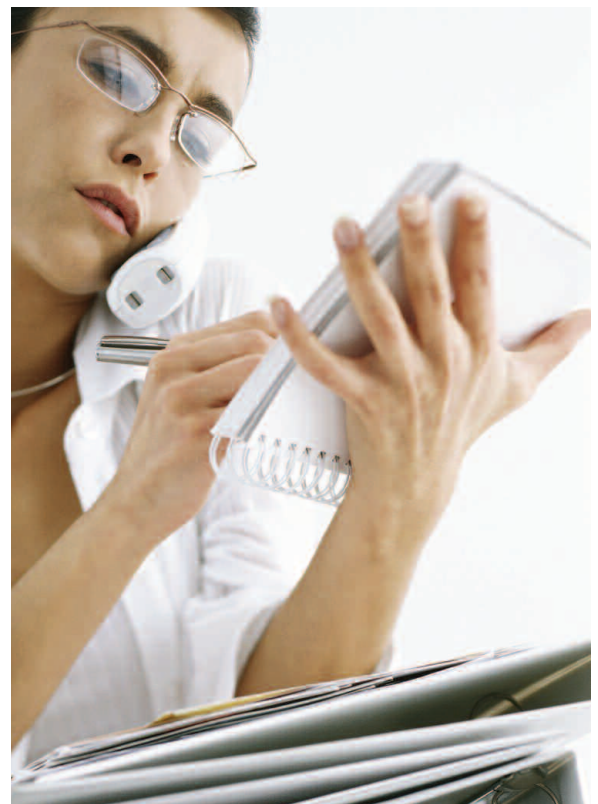
Una vez establecida la facturación límite, es decir, por de-

bajo de la cual pensaríamos en cambiar a directa, tendríamos que valorar, que en directa tenemos que liquidar el IVA trimestralmente, mientras que en el módulo liquidamos el IVA al final del año.

CIAE

VEHÍCULO/S	Asalariados	IVA Gastos 2012	Gastos netos 2012	Factura neta= empate con módulo
1x24,0 Tm	0	10.646,28€	50.696,57€	57.113,33€
2x24,0 Tm	1	16.047,90€	76.418,57€	89.252,08€
1x12,0 Tm	0	6.122,06€	29.152,68€	33.349,15€
2x12,0 Tm	1	10.799,50€	51.426,18€	59.819,12€
1x3,50 Tm	0	3.255,57€	15.502,72€	18.126,49€
2x3,50 Tm	1	8.272,58€	39.393,23€	44.640,77€
1x1,50 Tm	0	1.350,59€	6.431,40€	8.685,12€
2x1,50 Tm	1	2.863,47€	13.635,55€	18.142,99€

VEHÍCULO	Asalariados	Cuota de IVA	Facturación neta	10% Cuota mínima	Facturación neta (10%)
1x24Tm	0	13.475,19€	64.167,57€	1.347,52€	6.416,76€
2x24Tm	1	26.950,38€	128.335,14€	2.695,04€	12.833,51€
1x12Tm	0	8.812,59€	41.964,71€	881,26€	4.196,47€
2x12Tm	1	17.625,18€	83.929,43€	1.762,52€	8.392,94€
1x3,5Tm	0	5.509,92€	26.237,69€	550,99€	2.623,77€
2x3,5Tm	1	11.019,83€	52.475,38€	1.101,98€	5.247,54€
1x1,5Tm	0	4.732,82€	22.537,21€	473,28€	2.253,72€
2x1,5Tm	1	9.465,63€	45.074,43€	946,56€	4.507,44€



NOTA: Si los gastos del último ejercicio te van a variar sustancialmente (renovación de vehículo, venta, reparación de importancia, etc...) o si tu caso no lo

ves reflejado en estos ejemplos, ponte en contacto con la asesoría del sindicato y te personalizaremos tu situación.



VISITA LA WEB DE AUTÓNOMOS-CIAE

www.autonomos-ciae.es

Una página para mantener al autónomo informado. Una opción rápida para contactar con nuestras opiniones, iniciativas y compromisos.

España, el sexto país con menos ingresos fiscales de la UE. Recauda el 31,4% de su PIB, 7,4 puntos por debajo de la media

España ingresa como un país de Europa del Este y tiene un IRPF propio de un Estado nórdico

Los ingresos fiscales de España cayeron más de cinco puntos debido a la crisis, pasando del 37,1% del PIB en 2007 hasta el 31,4% en 2011, según datos de Eurostat, oficina estadística comunitaria. No obstante, desde la subida aprobada en diciembre de 2011 por el Gobierno de Mariano Rajoy, nuestro país se encuentra entre los miembros de la Unión Europea donde el tipo máximo del IRPF es más alto, alcanza el 52%.

Redacción

A sí lo explica el informe publicado hoy por Eurostat, que añade que mientras la recaudación por IRPF se ha mantenido estable en España en torno al 7,4% del PIB, la recaudación por el impuesto de sociedades desde el 4,8% del PIB en 2007 a sólo el 1,9% en 2011 (mientras que en la UE bajó del 3,3% al 2,5% pero se mantiene estable desde 2009).

En cambio, las contribuciones sociales se han mantenido estables en torno al 12,1%, con la mayor parte de la carga empresarial (8,5%). Durante la crisis la caída de ingresos fiscales en el conjunto de la UE ha sido mucho más limitada que en España (0,6 puntos), por lo que nuestro país está

ahora 7,4 puntos por debajo de la media de la UE (38,8%).

La presión fiscal más alta se registra en Dinamarca (47,7% del PIB), Suecia (44,3%), Bélgica (44,1%), Francia (43,9%), Finlandia (43,4%), Italia (42,5%) y Austria (42%). Mientras que los países con menos impuestos son Lituania (26%), Letonia (27,6%), Rumanía (28,2%), Eslovaquia (28,5%) e Irlanda (28,9%).

Sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), el tipo máximo en España (52%) se sitúa al mismo nivel que en Holanda, y sólo es superado por Suecia (56,6%), Dinamarca (55,6%), Bélgica (53,7%) y Portugal (53%).

España supera ampliamente la media de la UE, que está en el 38,3%, y

aplica un tipo máximo más alto que el de Alemania (47,5%), Francia y Reino Unido (45%) o Italia (43%). Los países con tipos más bajos son Bulgaria (10%), Lituania (15%), Hungría y Rumanía (16% cada uno).

La media del tipo general del IVA en la UE está al 21,3%. por la crisis. En los últimos cinco años, el tipo general del IVA ha aumentado 1,8 puntos de media en la UE, mientras que en España la subida ha sido de un 3%, pasando del 18% al 21%. El tipo máximo del impuesto de sociedades en España (30% sin aplicar deducciones) supera la media de la UE (23,5%). No obstante, la clasificación la encabezan Francia (36,1%), Malta (35%) y Bélgica (34%), mientras que los Estados miembros con tipos más bajos son Bulgaria y Chipre (ambos con el 10%, aunque la isla deberá subirlo tras el rescate) e Irlanda (12,5%).

Por otra parte, según los Técnicos del Ministerio de Hacienda, GESTHA, la economía sumergida en España asciende a 245.000 millones de euros, lo que representa el 23,3% del PIB, diez puntos por encima de la media de otros países de nuestro entorno, como Alemania o Francia. El gran fraude se sitúa en las grandes compañías y las mayores fortunas, por sí solos abarcan en torno a un 72% del fraude total. Para mejorar la gestión de los ingresos fiscales, los Técnicos proponen, entre otras medidas, ampliar el papel de los efectivos en la lucha contra el fraude para aumentar la recaudación en 6.200 millones de euros anuales.



CLAE

Errores de cálculo de los gurús de la economía

Un estudiante de la Universidad de Massachusetts Amherst ha echado por los suelos un ensayo de dos importantes economistas que se había convertido en un argumento clave para los defensores de la austeridad.

Redacción

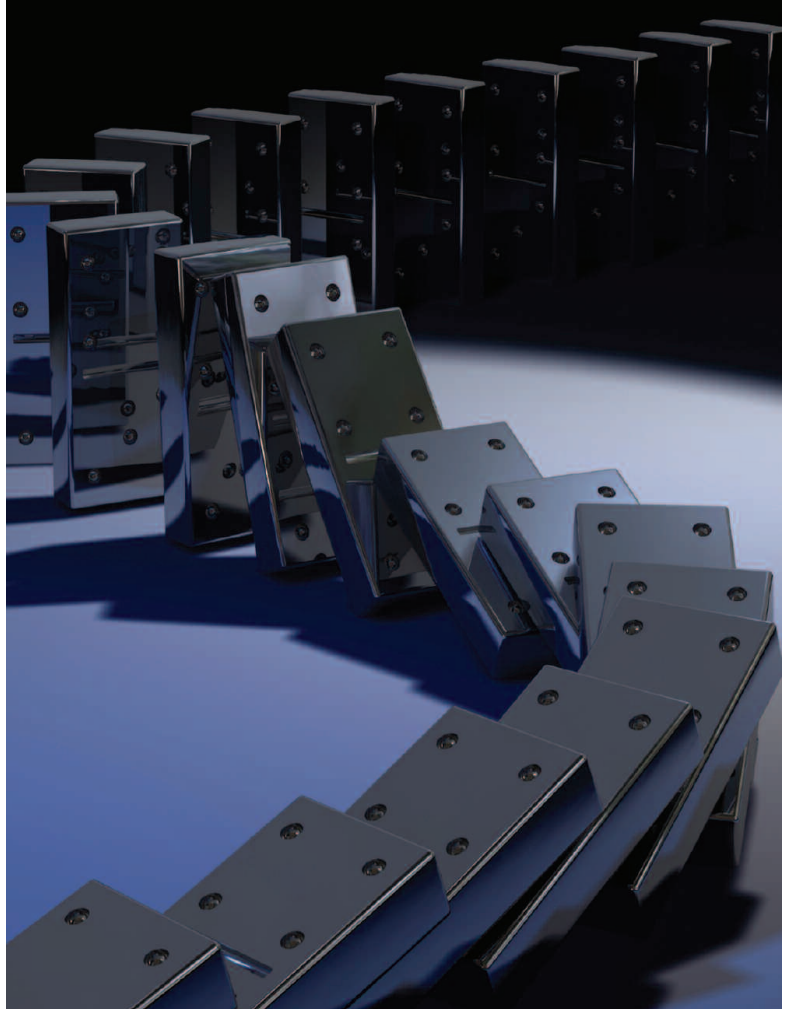
Thomas Herndon y sus profesores han hallado errores graves en la hoja de cálculo usada por los profesores de Harvard Carmen Reinhart y Ken Rogoff, antiguo economista jefe del Fondo Monetario Internacional, para su ensayo "El crecimiento en épocas de deuda", presentado en 2010. En esta investigación, los autores defienden que el crecimiento económico se ralentiza dramáticamente cuando crece el tamaño de la deuda de un país por encima del 90% del PIB. Tomando este ensayo como ejemplo, grandes defensores de la austeridad como el comisionado de la Unión Europea Olli Rehn o el influyente político republicano de Estados Unidos Paul Ryan habían defendido las bondades de ajustarse el cinturón.

Pero al echar un vistazo al Excel usado por Reinhart y Rogoff, el joven Herndon halló importantes errores. Los profesores habían incluido sólo los datos de 15 países de los 20 en los que se basaba su cálculo clave sobre el crecimiento promedio del PIB en los países con deuda pública alta. Concretamente habían olvidado los datos sobre Australia, Austria, Bélgica, Canadá y Dinamarca.

Pero Herndon y sus profesores todavía hallaron más. Reinhart y Rogoff habían dado el mismo peso a países con economías de muy diferente tamaño como Nueva Zelanda y Reino Unido. Además, encontraron que también faltaban ciertas cifras de algunos países.

Según Herndon, una vez corregidos estos errores, el cálculo demuestra que en lugar de un crecimiento del -0,1% para los países con una deuda pública superior al 90% del PIB, el resultado sería un 2,2%. Es decir, durante los últimos 60 años los países los países endeudados por encima del 90% han seguido creciendo. Por tanto, la deuda pública elevada nunca ha impedido el crecimiento.

Si economistas de la talla de Reinhart y Rogoff son los que están dando la pauta a los políticos y a los economis-



tas del poder para realizar sus ajustes y medidas, es claro que tendremos crisis para mucho tiempo.

Han partido de una idea totalmente subjetiva, han armado todo un entramado de "datos históricos" para vestir de objetividad unos resultados endebles, y vender el producto como la única verdad sin posibilidades de alternativa.

La economía española bajará tres veces más de lo previsto

Guindos prevé una caída del PIB durante este año el triple de lo previsto. El ministro de Economía, Luis de Guindos, reconoce que el Producto Interior Bruto (PIB) se contraerá este año entre un 1% y 1,5%, frente a las previsiones oficiales del propio Gobierno, que, hasta una nueva revisión, sitúan la caída en el 0,5%.

En una entrevista con 'The Wall Street Journal', De Guindos asegura que en el próximo ejercicio habrá un "ligero" crecimiento.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) fija el descenso en el 1,6% y la Comisión Europea calcula un retroceso del 1,4%.

Mercator, s.l.
asesoría de empresas

ASESORIA MERCATOR S.L.

Laboral, fiscal, contable, inmobiliaria, escaneado

Oficinas centrales:

Pº Infanta Isabel, 17 (Atocha) 28014 Madrid

Telf. 91502 18 54 / fax: 91 434 81 86

Oficinas en: Coslada- San Fernando de Henares

Torrejón de Ardoz

Nuevo servicio de escaneado de documentos (facturas, albaranes, escrituras, etc) **para autónomos y pymes. Trabajo con los documentos digitalizados** (Ahorre tiempo y espacio). **Recogida y entrega de los documentos en pequeñas cantidades** (3 archivadores)

Asesoría para autónomos y pymes

www.asesoriamercator.com

e-mail: asesoriamercator@asesoriamercator.com